



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02150-00**

De los escritos que obran a folios 112 a 116, se evidencia que la notificación por aviso es positiva; sin embargo, se extraer que la dirección de correo electrónico indicada en el citatorio no fue aportada en el acápite de las notificaciones (fl. 60); sumado a que el certificado de la empresa de mensajería (Fl. 118), indica que la causal de devolución es “*residente ausente*” de la notificación enviada a la dirección calle 44 sur No. 72C-21, por lo expuesto, la parte deberá realizar nuevamente la notificación a esa dirección, conforme lo establecido en el artículo 292 del Código General del proceso, es decir, obtener un resultado de esta gestión.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 29 de fecha 22 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA